



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ORDENANZA N.º 003-2020-MDLV

La Victoria, 04 FEB. 2020

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria, el día 17 de Enero del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194º, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto constitucional establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad, es el órgano Promotor del desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, Artículo 18.1. inciso b, de la Ley N.º 27181, Ley de Transporte y Tránsito Terrestre, dispone que la municipalidad distrital, en materia de tránsito, ejerce la competencia de gestión y fiscalización, dentro de su jurisdicción, en concordancia con las disposiciones que emita la municipalidad provincial respectiva y los reglamentos nacionales pertinentes, que comprende la facultad de administración de la infraestructura vial pública, de la señalización y gestión de tránsito de acuerdo a las normas vigentes.

Que, corresponde a esta Municipalidad, el deber de proteger la vida e integridad física de los habitantes del distrito de La Victoria, restringiendo la circulación y estacionamiento de vehículos, en determinadas cuadras de algunas calles principales de este distrito, debido al congestionamiento y estacionamiento, generando desorden y caos.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso a las atribuciones conferidas en el Artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó:

ORDENANZA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR ZONAS RÍGIDAS las cuadras 01 y 02 de la Av. Los Incas, cuadra 01 de la Prolongación de la Av. Los Incas, cuadra 17 de la Av. Mayta Cápac, cuadras 4 y 5 de la Av. Unión, así como la Vía de Evitamiento, desde la Av. Miguel Grau hasta la Av. Víctor Raúl Haya de la Torre.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Abog. Raúl Rony Olivera Morales
ALCALDE